



Resolución Ministerial

Lima, 25 de OCTUBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-095430-001, que contiene el Informe Técnico N° 30-2016-JCH-DG-DIGERD/MINSA, emitido por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastre, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; estableciéndose en el artículo 2 la conformación del referido Grupo de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciéndose la nueva estructura del Ministerio de Salud, así como las funciones y competencias de los órganos y organismos que lo integran;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud propone la modificatoria del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, a efectos que la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud se adecúe a la nueva estructura del Ministerio de Salud en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MINSA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes proceso y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y conducir su implementación;



M. CELIS.



J. MORALES C.



L. LORO



S. PESSAH

Que, estando a la propuesta formulada por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA a fin de adecuar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud a la nueva estructura del Ministerio de Salud, establecida en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-21016-SA;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

“(…)

Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo estará conformado por:

- La/El Ministra/o de Salud, quien lo presidirá;
- La/El Vice Ministra/o de Salud Pública;
- El/La Vice Ministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;
- El/La Secretario/a General;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, quien realizará las funciones de Secretario Técnico;
- El/La Director/a de la Oficina General de Articulación y Coordinación;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Prestaciones en Salud;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Comunicaciones;



M. CELI S.



J. MORALES C.



L. LORO



C. RICSE

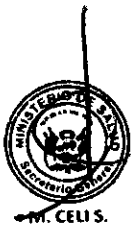


S. PESSAH



Resolución Ministerial

Lima, 25 de OCTUBRE del 2016



M. CELI S.

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información;
- El/La Director/a del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;
- El/La Director/a General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.



J. MORALES C.

Artículo 2.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres –CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



L. LORO

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
MINISTRA DE SALUD



C. RICSE



S. PESSAH